



UNIVERSIDAD DE CHILE

## CONVENIO

En Santiago de Chile a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se celebra el presente convenio entre la Universidad de Chile, representada por su Rector D. Juan de Dios Vial Larraín y la Universidad de Surrey, representada por su Contralor Académico Dr. G. Haigh.

### OBJETIVO:

Este convenio tiene como propósito, establecer las bases para desarrollar actividades conjuntas y de colaboración entre el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Departamento de Bioquímica de la Universidad de Surrey.

### VISTOS:

Que ambas instituciones tienen objetivos similares y se dedican totalmente al estudio, investigación y enseñanza en el área de la Bioquímica.

Que las partes tienen intereses y estructuras comunes y que sería de beneficio mutuo establecer un programa de cooperación entre ambas, con el objeto de lograr contribuciones significativas para el desarrollo de programas educacionales y de investigación.

### POR LO TANTO ACUERDAN LO SIGUIENTE:

- 1.- Las partes identificarán las áreas del campo de la Bioquímica que sean de interés común y elaborarán los proyectos que desarrollarán en conjunto.
- 2.- El desarrollo de los proyectos mutuamente acordados comprenderá la coordinación de las actividades de enseñanza, investigación y publicación.



## UNIVERSIDAD DE CHILE

- 3.- El programa de intercambio será especialmente implementado mediante el intercambio de estudiantes de postgrado y docentes de ambas instituciones, el patrocinio conjunto de Seminarios y Conferencias y la publicación conjunta del material académico.
- 4.- Todo estudiante o docente de la Universidad de Chile que participe en el programa de intercambio, será cuidadosamente seleccionado por las partes y estará sujeto a las leyes del Gobierno de Chile y de la Universidad de Surrey que aseguren su regreso a Chile después de finalizado su período de perfeccionamiento.
- 5.- Las partes decidirán sobre el modo más apropiado de seleccionar a los participantes a fin de garantizar el éxito y la continuidad de los programas de alta calidad emprendidos en conjunto.
- 6.- Las partes evaluarán, periódicamente, el éxito de los programas desarrollados en colaboración, a fin de determinar si el convenio continuará vigente.
- 7.- Los aspectos administrativos, evaluativos y directivos del presente convenio serán de responsabilidad de un comité permanente formado por seis miembros, tres por cada institución y que incluirá a los Directores de ambos Departamentos.
- 8.- Este convenio no exigirá gastos ni a la Universidad de Chile ni a la Universidad de Surrey, excepto en determinadas ocasiones y bajo condiciones que se acordarán con el consentimiento de ambas partes.
- 9.- Las partes llevarán a cabo sus mejores esfuerzos para obtener fondos de terceros para la realización de los proyectos acordados.
- 10.- Las partes facilitarán las instalaciones y equipos que sean necesarios para el desarrollo de los proyectos acordados.

11. Este convenio puede ser revocado en cualquier momento mediante aviso por escrito, enviado con 30 días de anticipación.

El presente convenio regirá a contar de esta fecha.

Los representantes firman este convenio en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos en castellano.

UNIVERSIDAD DE SURREY

UNIVERSIDAD DE CHILE

---

Director  
Departamento de Bioquímica  
Universidad de Surrey

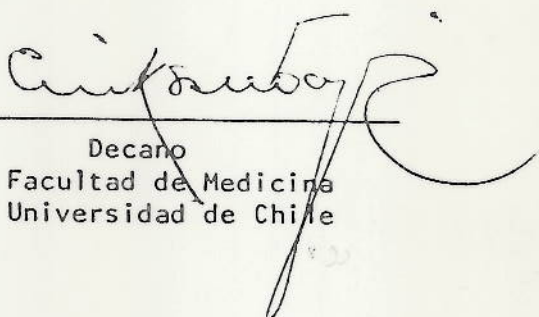
---

Director  
Departamento de Bioquímica  
Universidad de Chile


---

Contralor Académico  
Universidad de Surrey

---

  
Decano  
Facultad de Medicina  
Universidad de Chile

---

  
Juan de Dios Vial Larraín  
Rector  
Universidad de Chile